

DOCUMENT CONVOCATORIA (TD06-014): CONVOC_CONCESION SUBVENCIONES ENTIDADES 2024_19062024	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: E6LSK-IOFYL-FBO31 Data d'emissió: 20 de Juny de 2024 a les 11:53:31 Pàgina 1 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Alcaldessa, Governança, Drets Socials, Participació Ciutadana, Joventut, Memòria Històrica i Dones i Feminisme de l'Ajuntament de Callús. Signat 19/06/2024 13:17
	ESTAT SIGNAT 19/06/2024 13:17



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 30608737 E6LSK-IOFYL-FBO31_109F7AD977F54B91180128FE029CBE5E9C9CF) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=callus



AJUNTAMENT DE CALLÚS

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE CALLÚS, ANUALIDAD 2024

1. Bases reguladoras

Por acuerdo de Pleno de fecha 24 de abril de 2024, fueron aprobadas las Bases Reguladoras para el otorgamiento por parte del Ayuntamiento de Callús de las subvenciones a Asociaciones y Entidades de Callús, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar proyectos/actividades culturales y/o sociales en el ámbito de la cultura, el ocio, el deporte y la educación. Estas Bases Reguladoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 6 de mayo de 2024.

2. Créditos presupuestarios

El presupuesto máximo destinado este año 2024 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 13.000,00€ e irá a cargo de la partida presupuestaria 924.489.00. No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

El objeto de la concesión de las subvenciones de la presente convocatoria es la financiación de actividades/proyectos culturales y/o sociales, organizados por entidades locales y asociaciones de Callús del ámbito de la cultura, el ocio, el deporte y la educación en el término municipal de Callús o fuera de este en el supuesto de que se considere de interés por la proyección exterior de la población.

4. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de subvenciones objeto de la presente convocatoria es el de concurrencia competitiva.

5. Requisitos de los beneficiarios

Los requisitos de los beneficiarios se encuentran regulados en las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por Asociaciones y Entidades de Callús.

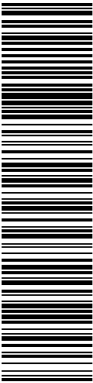
6. Documentación que tiene que acompañar a la solicitud

La documentación requerida que tiene que acompañar a la solicitud, se encuentra detallada en las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por Asociaciones y Entidades de Callús.

CODI DE L'EXPEDIENT: 1048 NOM DE L'EXPEDIENT: 2024_1048_SUBVENCIO ATORGADA_SUBVENCIO ENTITATS
CONVOCATORIA 2024

Plaça Major, 1, 08262 Callús - Tel. 936 930 000 - www.callus.cat - callus@diba.cat

DOCUMENT CONVOCATORIA (TD06-014): CONVOC_CONCESION SUBVENCIONES ENTIDADES 2024_19062024	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: E6LSK-IOFYL-FBO31 Data d'emissió: 20 de Juny de 2024 a les 11:53:31 Pàgina 2 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Alcaldessa, Governança, Drets Socials, Participació Ciutadana, Joventut, Memòria Històrica i Dones i Feminisme de l'Ajuntament de Callús. Signat 19/06/2024 13:17
	ESTAT SIGNAT 19/06/2024 13:17



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 30609737 E6LSK-IOFYL-FBO31_109F7AD977F54B91180128FE029CBE59E9C9CF) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=callus



AJUNTAMENT DE CALLÚS

7. Órgano competente para resolver

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en la presente convocatoria es el Alcalde/sa.
La valoración de las subvenciones será elaborada por un órgano colegiado constituido de acuerdo con aquello previsto en el artículo 15 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Callús y que estará formado por las siguientes personas:

- Alcalde/esa o concejal/a en quien delegue.
- Concejal/a de cultura o concejal/a en quien delegue.
- Secretaria-Interventora o persona en quien delegue.
- Técnica auxiliar de servicios personales o persona en quien delegue.
- Administrativa o persona en quien delegue.

El órgano colegiado emitirá informe preceptivo para la propuesta de concesión de la subvención.
El órgano competente para resolver el procedimiento de otorgamiento es la Junta de Gobierno Local.

8. Plazo de presentación de solicitudes y documentación

El plazo de presentación de solicitudes empezará el 3 de julio de 2024 y finalizará el día 23 de julio de 2024 a las 23:59h .

Las solicitudes podrán presentarse por escrito mediante la cumplimentación del modelo normalizado firmado por la persona interesada y que se tendrá que presentar por medios telemáticos.

El modelo normalizado de solicitud, podrá encontrarse en la web del ayuntamiento: www.callus.cat o a las oficinas municipales.

Las solicitudes conjuntamente con la documentación exigida en el punto 6 de las Bases Reguladoras se tendrán que presentar telemáticamente al Registro del Ayuntamiento, de acuerdo con el previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

9. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

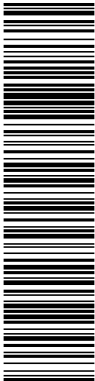
En caso de que la documentación presentada sea incorrecto o incompleta, se requerirá al/a la beneficiario/aria, para que en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación que si no lo hace así se entenderá por cejado en su solicitud.

En el momento que se tenga por presentada la enmienda de manera telemática se entenderá presentada la solicitud telemática.

CODI DE L'EXPEDIENT: 1048 NOM DE L'EXPEDIENT: 2024_1048_SUBVENCIO ATORGADA_SUBVENCIO ENTITATS
CONVOCATORIA 2024

Plaça Major, 1, 08262 Callús - Tel. 936 930 000 - www.callus.cat - callus@diba.cat

DOCUMENT CONVOCATORIA (TD06-014): CONVOC_CONCESION SUBVENCIONES ENTIDADES 2024_19062024	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: E6LSK-IOFYL-FBO31 Data d'emissió: 20 de Juny de 2024 a les 11:53:31 Pàgina 3 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Alcaldessa, Governança, Drets Socials, Participació Ciutadana, Joventut, Memòria Històrica i Dones i Feminisme de l'Ajuntament de Callús. Signat 19/06/2024 13:17
	ESTAT SIGNAT 19/06/2024 13:17



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 30608737 E6LSK-IOFYL-FBO31_109F7AD977F54B91180128FE029CBE5E9C9CF) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=callus



AJUNTAMENT DE CALLÚS

10. Plazo de resolución y notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.
El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del periodo de presentación de solicitudes.
La carencia de resolución y notificación dentro del plazo indicado

11. Régimen de recursos

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

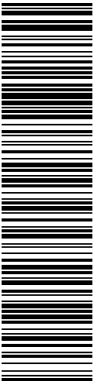
12. Criterios objetivos de valoración por el otorgamiento de la subvención

- Por la valoración de las solicitudes presentadas, únicamente se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, aplicados según la ponderación aplicada:
- El interés y la motivación de la actividad/proyecto para el municipio (lugar, duración, impacto previsto, innovación, colectivo a quién va dirigido, consolidación, coorganización con otras entidades,), de 1 a 25 puntos
 - Que sean actividades/proyectos que estimulen la amplia participación de los habitantes de Callús, y de los visitantes de nuestro municipio, así como la trascendencia que pueda tener la actividad/proyecto más allá del propio municipio, de 1 a 15 hedes.
 - El interés a mantener una tradición arraigada en nuestro municipio u otras actividades que contengan valores a preservar en el futuro, de 1 a 25 puntos
 - La predisposición de participación activa (en cuanto a la aportación de propuestas, organización, colaboración, etc.) en los actos y fiestas que se organizan desde el Ayuntamiento, de 1 a 20 puntos
 - Que sean actividades/proyectos innovadores en la visa asociativa del municipio o que amplíen la oferta cultural, deportiva y/o lúdica, de 1 a 5 puntos
 - Que sean actividades/proyectos que revaloren el patrimonio cultural de Callús, ya sea en el ámbito histórico, artístico, lingüístico, medio natural, deportivo, musical, etc., de 1 a 10 puntos.

Las subvenciones se otorgarán en función de la valoración obtenida por cada solicitud y según la tabla del punto 12 de las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por Asociaciones y Entidades de Callús.

CODI DE L'EXPEDIENT: 1048 NOM DE L'EXPEDIENT: 2024_1048_SUBVENCIO ATORGADA_SUBVENCIO ENTITATS
CONVOCATORIA 2024
Plaça Major, 1, 08262 Callús - Tel. 936 930 000 - www.callus.cat - callus@diba.cat

DOCUMENT CONVOCATORIA (TD06-014): CONVOC_CONCESION SUBVENCIONES ENTIDADES 2024_19062024	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: E6LSK-IOFYL-FBO31 Data d'emissió: 20 de Juny de 2024 a les 11:53:31 Pàgina 4 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Alcaldessa, Governança, Drets Socials, Participació Ciutadana, Joventut, Memòria Històrica i Dones i Feminisme de l'Ajuntament de Callús. Signat 19/06/2024 13:17
	ESTAT SIGNAT 19/06/2024 13:17



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 30608737 E6LSK-IOFYL-FBO31_109F7AD977F54BB91180128FE029CBE59E9C9CF) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=callus



AJUNTAMENT DE CALLÚS

13. Medios de notificación

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, estas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de aquello previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14. Régimen supletorio

En todo el que no prevén expresamente esta convocatoria, son de aplicación:

- la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,
- el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el cual se aprueba su Reglamento de desarrollo
- la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento
- las Bases de Ejecución del Presupuesto General por el presente ejercicio
- la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el resto de legislación concordante.

Callús, datado y firmado electrónicamente.
La Alcaldesa
Elisabet Hernández Del Arco